



Sección Canónica

LOS PÁRROCOS EN LA LEGISLACIÓN CANÓNICA VIGENTE.

XIX

Deberes del Párroco de conocer a sus feligreses, corregir a los delincuentes amparar a los pobres y adoctrinar a los niños.

Canon 467 del Código de Derecho Canónico § 1. (Conclusión)

«Debet Parochus... suas oves cognoscere et errantes prudenter corrigere, pauperes ac miseros paterna caritate complecti, maximam curam adhibere in catholica puerorum institutione.»

1.º El Párroco debe conocer a sus feligreses.

Tiene el ministro parroquial un modelo y magisterio insuperable en la conducta de nuestro Divino Salvador Jesús, durante el periodo de su vida pública. Qué celo y qué actividad la del Divino Maestro; cómo cruza en todas direcciones la Palestina y recorre las villas y lugares, lo mismo que las grandes ciudades. El predica a las muchedumbres, evangeliza a los labriegos, acoge cariñosamente a los niños, come con los pecadores y publicanos, discute con los soberbios fariseos, y enseña en las sinagogas.

Para curar las enfermedades de las almas que venía a salvar, como Dios que era, y dotado como hombre de inefables tesoros de ciencia, no necesitaba un estudio especial de los pueblos e individuos a que había limitado su acción Evangelizadora; pero con su conducta quiso llamar la atención de los que habían de ser enviados por El para cuidar de las almas, acerca de la importancia de este requisito, cuya falta había de malograr tantos apostolados. Por eso declara terminantemente, que la primera condición que ha de llenar un buen pastor de almas, es la de conocer a sus ovejas: «Ego suum Pastor bonus, et cognosco oves meas.» (San Juan, X, 14.)

Este deber del buen Pastor de almas, que tan alta ejemplaridad tiene en nuestro Señor Jesucristo, encuentra su origen y su raíz en el mismo derecho divino natural. Funciones de padre, de médico, de maestro, y por cierto de algo tan íntimo como el alma, ha de ejercer el Párroco cerca de los feligreses. ¿Y cómo acertará en la corrección y educación de sus hijos, si antes no ha conocido sus flacos e inclinaciones, sus propensiones y circunstancias?.. Cómo aplicar el remedio congruo y eficaz a las llagas y dolencias morales de pueblos e individuos, si desconoce el estado morboso espiritual de los mismos?.. Si ignora el camino por donde giran aquellas inteligencias y aquellas voluntades, ¿qué plan de instrucción y de educación puede proponerse en su magisterio?..

La consecuencia de estos razonamientos que tan espontáneamente brotan del análisis del cargo de Cura de almas, exige de los mismos la impe-